



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Suplemento 4 del N° 200 * Enero 2016

RSGC-P12-01: Informe de propuesta de modificación de memoria del título verificado.

Instrucciones de cumplimentación: Se deben detallar las modificaciones propuestas de manera exhaustiva y sin lugar a interpretaciones, el apartado donde aparece el texto que será afectado por la modificación, la información existente en la memoria, la nueva información que se quiere introducir, una breve justificación que describa los motivos que originan dicha modificación y finalmente un breve resumen a exigencia de la plataforma del Ministerio.

Se rellenará una fila por cada una de las modificaciones, en caso de ser necesario se debe insertar las filas que sean necesarias detallando el apartado de la memoria a la que pertenece, y se remitirá un único informe por título.

En caso de necesitar información adicional, tales como cuadrantes o tablas debe hacerlo al final de este documento como anexo delimitando perfectamente el apartado al que corresponde. Recuerde cargar el documento en formato editable WORD, para facilitar la clasificación de las modificaciones según nivel 1 o 2 por parte de la Unidad de Calidad y Evaluación.

Posteriormente, una vez aprobadas las modificaciones de Nivel 1 por el Consejo de Gobierno se remitirá a la Unidad de Calidad y Evaluación la memoria con dichas modificaciones incorporadas. Para resaltar las modificaciones, se tachará el texto que se modifique y se indicará en color rojo el texto modificado. En el caso de modificaciones Nivel 2 se incorporarán en el RSGC-P14-01: Autoinforme de seguimiento del título, del curso académico actual.

CURSO ACADÉMICO:	2014-2015
TÍTULO:	Grado en Derecho
CENTRO/OS:	Facultad de Derecho
RESPONSABLE DE CUMPLIMENTACIÓN:	Comisión de Garantía de Calidad / Junta de Centro
RECEPTOR DEL INFORME:	Unidad de Calidad y Evaluación (GD-SGC)

Documentación obligatoria que acompaña a la modificación (marcar lo que proceda con una X).

Esta documentación debe ser pegada como imagen al final de este documento.

Acuerdo de las Junta/s de Centro/os aprobando la modificación de en el título

Informe de viabilidad de los Departamentos implicados en la modificación

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
1. Descripción del título						
1.1.	Datos Generales del Título	Habilita para profesión regulada	Vincula con profesión regulada	Es la forma en que el Grado en Derecho aparece en la aplicación informática del Ministerio	El Grado en Derecho forma para el ejercicio de ciertas profesiones pero no habilita directamente para su ejercicio.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
1.2.	Distribución de Créditos					
1.3.	Datos asociados al Centro					
2. Justificación						
2.1.	Justificación del Título					
3. Competencias						
3.1.	Básicas	El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el número 5 de su artículo 3 algunos principios en los que se han de inspirar los nuevos títulos universitarios de Grado. Por otra parte, en el punto 3.2 del Anexo I al mencionado Real Decreto se establece la obligación de garantizar una serie de competencias básicas. Estos aspectos se han tenido en cuenta a la hora de establecer las competencias de este Plan de Estudios. Dichos principios y competencias, absolutamente inherentes, por otra parte, a la esencia de los estudios de Derecho, quedan incorporadas en las competencias generales y transversales que en él se contienen.	Párrafo eliminado	La inclusión del cuadro de competencias básicas y su reparto expreso entre materias y asignaturas deja sin sentido el párrafo.	Las competencias básicas están fijadas ya para todos los Grados. Aparecen ahora directamente en la Memoria.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
3.2.	Generales					

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
3.3.	Transversales	Para el Grado en Derecho la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de inglés a un nivel igual o superior a B1	Para el Grado en Derecho la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de otro idioma oficial de la Unión Europea a un nivel igual o superior a B1.	Adecuar la Memoria a la realidad de la Unión Europea	El contenido inicial, limitado al Inglés, resultaba demasiado restrictivo. Ahora puede alegarse el conocimiento de cualquier idioma de la Unión Europea.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
3.4.	Específicas					
4. Acceso y admisión de estudiantes						
4.1.	Sistema de información previo					
4.2.	Requisitos de acceso y criterios de admisión	<p>En cuanto a la determinación de las vías y requisitos para acceder a las enseñanzas oficiales de grado habrá de estarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento. En la actualidad esa normativa viene constituida por las siguientes normas: el art. 14 del RD 1393/2007 de 29 de octubre; el art. 42 de la LOU 6/2001 modificada por ley 4/2007 de 12 de abril; el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso y los procedimientos de admisión; y la Orden del Ministerio de Educación 1434/2009 de 29 de mayo que actualiza los anexos del anterior RD.</p> <p>La vía más común de acceso a los estudios universitarios de las recogidas legalmente es la que exige, además de la posesión del Título de Bachiller, la superación de una prueba que permita valorar junto con las calificaciones obtenidas en el mencionado nivel educativo, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias (arts. 3.1 y 5 del RD 1892/2008. Esta prueba de acceso habrá de sustentarse en bases acordes a la realidad de los nuevos tiempos en el ámbito universitario, esto es, en</p>	<p><i>“El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regula en el artículo 14 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que se remite a tales efectos al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Esta última norma, expresa en su artículo 3 las distintas vías de acceso a la Universidad (por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, por estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, etc.).</i></p> <p><i>En referencia al acceso por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, el artículo 14 del Real Decreto 1892/2008 (derogado por el RD 412/2014, de 6 de junio, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de este</i></p>	El Real Decreto 1892/2008 ha sido derogado por el RD 412/2014, por lo que es necesario actualizar la regencia a la normativa relacionada con el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado	La redacción inicial respondía a una normativa modificada. La actual recoge las últimas modificaciones.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>las exigencias derivadas de la implantación del EEES y las nuevas fórmulas de financiación de las Universidades que acentúan muy significativamente los resultados del proceso formativo.</p> <p>El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regula en el artículo 14 del mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que se remite a tales efectos al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Esta última norma, expresa en su artículo 3 las distintas vías de acceso a la Universidad (por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, por estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, etc.).</p> <p>En referencia al acceso por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, el artículo 14 del Real Decreto 1892/2008 (derogado por el RD 412/2014, de 6 de junio, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de este RD), establece que la nota de admisión se establece a partir del 60% de la nota media de bachillerato, más el 40% de la calificación de una prueba general de carácter obligatorio (en la que se contempla la realización de tres ejercicios de materias comunes y un cuarto ejercicio de una materia de modalidad), más la calificación obtenida en una prueba específica de carácter voluntario (materias de modalidad). La calificación de la prueba específica se establece a partir de la mejor combinación resultante</p>	<p>RD), establece que la nota de admisión se establece a partir del 60% de la nota media de bachillerato, más el 40% de la calificación de una prueba general de carácter obligatorio (en la que se contempla la realización de tres ejercicios de materias comunes y un cuarto ejercicio de una materia de modalidad), más la calificación obtenida en una prueba específica de carácter voluntario (materias de modalidad). La calificación de la prueba específica se establece a partir de la mejor combinación resultante de la puntuación obtenida en dos de las materias de modalidad superadas, multiplicadas por sus parámetros de ponderación establecidos en el intervalo 0,1 y 0,2.</p> <p>En cuanto a las otras vías de acceso:</p> <p>a) Ciclos Formativos que den acceso a los estudios de Grado en Derecho.</p> <p>b) Mayores de 25 años mediante prueba específica y proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.</p> <p>c) Mayores de 40 años, acreditando su experiencia laboral o profesional y participando en el los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA</p> <p>d) Mayores de 45 años mediante prueba específica y proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA</p> <p>e) Titulados, según establece la normativa vigente y mediante proceso de preinscripción que</p>			

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>de la puntuación obtenida en dos de las materias de modalidad superadas, multiplicadas por sus parámetros de ponderación establecidos en el intervalo 0,1 y 0,2.</p> <p>Junto a esta modalidad de acceso, que como se ha indicado es la más habitual, existen otras dirigidas a estudiantes procedentes de enseñanzas diversas del sistema educativo español distintas del bachillerato y de otros sistemas educativos, así como a personas mayores de 25 años. La actual normativa establece diferentes fórmulas que van a depender de las circunstancias de quien quiere acceder a la universidad. Esa variedad de procedimientos de acceso tiene un doble objeto facilitar, de una parte, la actualización de la formación y la readaptación profesional y de otra, posibilitar la plena y efectiva participación en la vida cultura, económica y social de las personas. En cuanto a la determinación de las vías y requisitos para acceder a las enseñanzas oficiales de grado habrá de estarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento. En la actualidad esa normativa viene constituida por las siguientes normas: el art. 14 del RD 1393/2007 de 29 de octubre; el art. 42 de la LOU 6/2001 modificada por ley 4/2007 de 12 de abril; el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso y los procedimientos de admisión; y la Orden del Ministerio de Educación 1434/2009 de 29 de mayo que actualiza los anexos del anterior RD.</p> <p>La vía más común de acceso a los estudios universitarios de las recogidas legalmente es la que exige, además de la posesión del Título de Bachiller, la superación de una prueba que permita valorar junto con las calificaciones obtenidas en el mencionado nivel educativo, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las</p>	<p><i>regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.</i></p> <p><i>f) Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto y que cumplan requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.</i></p> <p><i>g) Extranjeros con estudios preuniversitarios finalizados, mediante homologación y/o convalidación por el Bachillerato español por el Ministerio de Educación y Pruebas de Acceso a la Universidad organizadas por la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia).</i></p> <p><i>Toda la información relativa a vías de acceso y requisitos, incluyendo los procedimientos correspondientes para cada una de las situaciones, cupos y los procedimientos de preinscripción, selección y matriculación están disponibles en la página web de la Universidad, disponiendo la web del Centro enlace directo a los servicios centrales indicados.</i></p> <p><i>En la actualidad no se realizan pruebas especiales para acceder a los estudios de Grado en Derecho. En lo que se refiere a pruebas de acceso se está a lo contemplado en la normativa vigente que regula la prueba de acceso a los estudios universitarios, así como al Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se aprueba la Normativa y Organización de las pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad).</i></p>			

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>enseñanzas universitarias (arts. 3.1 y 5 del RD 1892/2008. Esta prueba de acceso habrá de sustentarse en bases acordes a la realidad de los nuevos tiempos en el ámbito universitario, esto es, en las exigencias derivadas de la implantación del EEES y las nuevas fórmulas de financiación de las Universidades que acentúan muy significativamente los resultados del proceso formativo.</p> <p>El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regula en el artículo 14 del mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que se remite a tales efectos al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Esta última norma, expresa en su artículo 3 las distintas vías de acceso a la Universidad (por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, por estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, etc.).</p> <p>En referencia al acceso por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, el artículo 14 del Real Decreto 1892/2008 (derogado por el RD 412/2014, de 6 de junio, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de este RD), establece que la nota de admisión se establece a partir del 60% de la nota media de bachillerato, más el 40% de la calificación de una prueba general de carácter obligatorio (en la que se contempla la realización de tres ejercicios de materias comunes y un cuarto ejercicio de una materia de</p>	<p><i>Finalmente, debe señalarse que el total de plazas ofertadas serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reservas a que se refieren los art. 49 al 54 del R.D. 1892/2008</i></p> <p><i>Mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, la Universidad de Cádiz se dotó del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en el que lógicamente se reitera lo dicho anteriormente sobre el acceso a los Grados”.</i></p>			

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		<p>modalidad), más la calificación obtenida en una prueba específica de carácter voluntario (materias de modalidad). La calificación de la prueba específica se establece a partir de la mejor combinación resultante de la puntuación obtenida en dos de las materias de modalidad superadas, multiplicadas por sus parámetros de ponderación establecidos en el intervalo 0,1 y 0,2.</p> <p>Junto a esta modalidad de acceso, que como se ha indicado es la más habitual, existen otras dirigidas a estudiantes procedentes de enseñanzas diversas del sistema educativo español distintas del bachillerato y de otros sistemas educativos, así como a personas mayores de 25 años. La actual normativa establece diferentes fórmulas que van a depender de las circunstancias de quien quiere acceder a la universidad. Esa variedad de procedimientos de acceso tiene un doble objeto facilitar, de una parte, la actualización de la formación y la readaptación profesional y de otra, posibilitar la plena y efectiva participación en la vida cultura, económica y social de las personas</p>				
4.3.	Apoyo a estudiantes					
4.4.	Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos	No aparecía en la Memoria original	Vid. anexo 2	La inclusión de este cuadro está exigida por la aplicación informática del Ministerio. El no reconocer créditos por estudios de enseñanza superior no universitaria está justificado en la inexistencia de semejanza entre las competencias que pueden adquirirse en estas enseñanzas y las propias del Grado en Derecho.	Se recogen los créditos reconocidos por actividades profesionales y ciclos formativos de grado superior.	Nivel 1 –de tipo Modificación. Adaptación a la plataforma del ministerio.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
				En cambio, si existen actividades profesionales que guardan relación con ellas.		
4.5.	Curso de adaptación para titulados					
5. Planificación de las enseñanzas						
5.1.	Estructura general del Plan de Estudios	No aparecía antes en la memoria.	Inclusión de un cuadro con todas las asignaturas optativas	Es una exigencia de la aplicación informática.	En los Itinerarios de optatividad hay obligatorias dentro del Itinerario y optativas. Estas aparecen enumeradas en los cuadros.	Nivel 1 –de tipo Modificación. Adaptación a la plataforma del ministerio.
5.1.	Estructura general del Plan de Estudios	<p>La optatividad del plan de estudios abarcaría 30 créditos. Se proponen inicialmente dos itinerarios: uno de Derecho Público y otro de Derecho Privado y de la Empresa. No obstante con carácter general los itinerarios de optatividad podrán irse revisando y adaptando, de acuerdo con las demandas sociales, con la demanda de los estudiantes, y con las capacidades con las que en cada momento cuente la Universidad.</p> <p>La optatividad también contempla la posibilidad de reconocimiento a los alumnos de hasta 6 créditos, atendiendo al Art. 12.8 del RD 1393/2007, por realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.</p> <p>A continuación se describen los itinerarios de optatividad que se incorporan en esta propuesta inicial.</p> <p>La optatividad se plantea como un complemento o refuerzo a la formación recibida con la realización del</p>	<p>La optatividad del plan de estudios abarcaría 30 créditos. Se proponen inicialmente dos itinerarios. Dicha optatividad se articula a través de itinerarios. uno de Derecho Público, y otro de Derecho Privado y de la Empresa, y un tercer itinerario de Sistemas Jurídicos Extranjeros. No obstante con carácter general los itinerarios de optatividad podrán irse revisando y adaptando, de acuerdo con las demandas sociales, con la demanda de los estudiantes, y con las capacidades con las que en cada momento cuente la Universidad.</p> <p>La optatividad también contempla la posibilidad de reconocimiento a los alumnos de hasta 6 créditos, atendiendo al Art. 12.8 del RD 1393/2007, por realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de</p>	<p>En el apartado 5.1.2 de la Memoria del Grado en Derecho de la Universidad de Cádiz, en su apartado relativo a las materias optativas, se establece que</p> <p>“La optatividad del plan de estudios abarcaría 30 créditos. Se proponen inicialmente dos itinerarios: uno de Derecho Público y otro de Derecho Privado y de la Empresa. No obstante con carácter general los itinerarios de optatividad podrán irse revisando y adaptando, de acuerdo con las demandas sociales, con la demanda de los estudiantes, y con las capacidades con las que en cada</p>	<p>Dentro de la optatividad se incluye un nuevo Itinerario de Formación Interdisciplinar.</p>	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>resto de las materias. Se estructura en dos itinerarios de treinta créditos cada uno. Uno de los itinerarios se centra en el Derecho Público y el otro en el Derecho Privado y de la Empresa. Los alumnos deberán cursar uno de los dos itinerarios para obtener el Grado en Derecho. En el título se hará mención del itinerario que se haya superado.</p> <p>El Itinerario de Derecho Público consta de siete materias, tres obligatorias y cuatro optativas. Cada una de las materias tiene seis créditos. Las tres materias obligatorias serán cursadas por aquellos alumnos que opten por este itinerario. De las otras cuatro materias los alumnos elegirán dos, de modo que el número total de materias cursadas en el itinerario será de cinco.</p> <p>El Itinerario de Derecho Privado y de la Empresa consta de ocho materias, tres obligatorias y cinco optativas. Cada una de las materias tiene seis créditos. Las tres materias obligatorias serán cursadas por aquellos alumnos que opten por este itinerario. De las otras cinco materias los alumnos elegirán dos, de modo que el número total de materias cursadas en el itinerario será de cinco.</p>	<p>representación estudiantil, solidarias o de cooperación.</p> <p>A continuación se describen los itinerarios de optatividad que se incorporan en esta propuesta inicial.</p> <p>↑ La optatividad que se plantea como un complemento o refuerzo a la formación recibida con la realización del resto de las materias. Se estructura en dos tres itinerarios de treinta créditos cada uno. Uno de los itinerarios se centra en el Derecho Público, y el otro en el Derecho Privado y de la Empresa, y un tercero de Formación Multidisciplinar. Los alumnos deberán cursar uno de los tres itinerarios para obtener el Grado en Derecho. En el título se hará mención del itinerario que se haya superado.</p> <p>Itinerario de Derecho Público.</p> <p>Consta de siete materias, tres obligatorias y cuatro optativas. Cada una de las materias tiene seis créditos. Las tres materias obligatorias serán cursadas por aquellos alumnos que opten por este itinerario. De las otras cuatro materias los alumnos elegirán dos, de modo que el número total de materias cursadas en el itinerario será de cinco.</p> <p>Itinerario de Derecho Privado y de la Empresa.</p> <p>Consta de ocho materias, tres obligatorias y cinco optativas. Cada una de las materias tiene seis créditos. Las tres materias obligatorias serán cursadas por aquellos alumnos que opten por este itinerario. De las otras cinco materias los alumnos elegirán dos, de modo que el número</p>	<p>momento cuente la Universidad” (página 24).</p> <p>Y dos párrafos después se lee:</p> <p>“La optatividad se plantea como un complemento o refuerzo a la formación recibida con la realización del resto de las materias”.</p> <p>A lo largo de estos años se ha venido mostrando cada vez con mayor claridad la necesidad de ampliar la oferta formativa a nuestros alumnos y la conveniencia de ampliar las dos opciones iniciales de refuerzo en su formación que representan los actuales itinerarios. La causa que mueve a la creación de un nuevo itinerario reside en la gran importancia que tiene ofrecer a nuestros alumnos la posibilidad de que refuercen sus competencias y conocimientos de Derecho español.</p> <p>Entiéndase la propuesta. No se trata de que un alumno que haya realizado cualquier asignatura vea reconocida dicha asignatura. La Facultad ofrecerá, una línea o un programa previo, con asignaturas específicas, siempre concordes con las competencias que se describen en esta memoria al que los alumnos pueden optar.</p>		

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
			<p>total de materias cursadas en el itinerario será de cinco.</p> <p>Itinerario de Formación Multidisciplinar.</p> <p>Para aquellos alumnos que opten por este itinerario se hará una oferta de asignaturas (30 créditos ECTS) correspondientes a este u otro título de Grado. Dicha oferta será seleccionada por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. En el PROA del Grado se establecerán acciones para informar a los estudiantes de esta posibilidad y de asesorarles en la elección de asignaturas. Para facilitar la adquisición de este itinerario, la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad podrá establecer itinerarios adoptados a cada una de las posibilidades que se ofrezcan.</p>	<p>En este itinerario adquiere un papel preeminente la Comisión de Garantía de Calidad del centro la cual, cumpliendo las directrices que al respecto pueda establecer la Junta de Facultad y la Universidad, elaborarán las líneas o programas concretos a seguir al amparo de este itinerario y reconocerán los créditos obtenidos.</p> <p>Ello implica la supervisión por la Comisión de Garantía de Calidad de la adquisición de las competencias y habilidades que se hayan adquirido al cursar las materias previstas en cada línea, comprobando que efectivamente se han adquirido las competencias previstas en el itinerario realizado.</p>		
5.2.	Actividades Formativas	<p>5.2.4 Mecanismos de coordinación de las enseñanzas.</p> <p>2. La coordinación de materias</p> <p>El segundo instrumento de coordinación corresponde a los profesores que imparten cada una de las materias reunidos en comisiones por cuatrimestres. Estas comisiones o consejos de profesores de cuatrimestre tienen dos finalidades principalmente. De una parte evitar que</p>	<p>2. La coordinación de asignaturas.</p> <p>La coordinación de la titulación trabaja en la comprobación de las materias con dos finalidades principalmente. De una parte evitar que las actividades programadas coincidan en el calendario escolar, de tal modo que los alumnos puedan atender a todas y a cada una de las actividades previstas de forma ordenada y sucesiva. De otra</p>	<p>La experiencia de los cuatro años de implantación del Grado en Derecho ha mostrado la idoneidad de simplificar el modelo de coordinación de materias. El coordinador de la titulación podrá llevar a cabo esa función de manera más flexible sin necesidad de crear comisiones formales</p>	<p>Simplificación del proceso de coordinación de materias y asignaturas.</p>	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>las actividades programadas coincidan en el calendario escolar, de tal modo que los alumnos puedan atender a todas y a cada una de las actividades previstas de forma ordenada y sucesiva. De otra parte corresponde a estas comisiones o consejos de profesores la comprobación de contenidos de materias por curso de modo que en un mismo cuatrimestre no se produzcan duplicidades de programas. En cada una de estas comisiones de cuatrimestre habrá dos representantes de los alumnos. Al frente de cada consejo o comisión de profesores de curso existirá un Coordinador que será elegido entre los profesores que impartan docencia en dicho curso y cuatrimestre.</p> <p>3. Coordinación de la titulación.</p> <p>La coordinación de la titulación provee de ayuda y soporte a cada uno de los Coordinadores de cuatrimestre y a las comisiones o consejos de cuatrimestre correspondientes y trabaja en la comprobación de las materias a fin de evitar solapamientos en las actividades y en los contenidos los programas docentes. Corresponden estas labores de coordinación</p>	<p>parte la comprobación de contenidos de materias por curso de modo que en un mismo cuatrimestre no se produzcan duplicidades de programas. Corresponden estas labores de coordinación de la titulación a un Coordinador. El puesto de coordinador será ocupado por un profesor.</p> <p>Igualmente será posible otorgar la calificación de MATRÍCULA DE HONOR a los alumnos sobresalientes que hayan obtenido calificación de 9 en adelante, de acuerdo con las normas administrativas al respecto.</p>	<p>con sus correspondientes coordinadores.</p> <p>Es una simple corrección de errores. Se trata de adecuar la Memoria a la normativa sobre evaluación de la UCA.</p>		

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		de la titulación a un Coordinador. El puesto de coordinador será ocupado por un profesor. 5.2.6. Consideraciones generales sobre evaluación y Permanencia: Igualmente será posible otorgar la calificación de MATRÍCULA DE HONOR a los alumnos sobresalientes que hayan obtenido la calificación de 10, de acuerdo con las normas administrativas al respecto.				
5.2.	Actividades Formativas	<p>Convenios Erasmus en la Facultad de Derecho: Información de los convenios de cooperación: La Facultad de Derecho ha ido incrementando el número de convenios firmados. En la actualidad dispone de 25 convenios vigentes y de 66 plazas para estudiar un semestre o dos en otra universidad europea. La información de los convenios y plazas existentes se centraliza en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y se difunde en la página web de la Universidad de Cádiz. La misma información es trasladada a los estudiantes por el Decanato de la Facultad de Derecho y es publicada en la web de la Facultad de Derecho. Los convenios Erasmus y el detalle de plazas de intercambio por países para la Facultad de Derecho en la actualidad (curso académico 2009/2010) son los siguientes:</p> <p>ALEMANIA:</p>	<p>d) Convenios Erasmus en la Facultad de Derecho: Información de los convenios de cooperación: La Facultad de Derecho ha ido incrementando el número de convenios firmados. En la actualidad dispone de 25 convenios vigentes y de 66 plazas convenios y plazas para estudiar un semestre o dos en otra universidad europea. La información de los convenios y plazas existentes se centraliza en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y se difunde en la página web de la Universidad de Cádiz. La misma información es trasladada a los estudiantes por el Decanato de la Facultad de Derecho y es publicada en la web de la Facultad de Derecho. Los convenios Erasmus y el detalle de plazas de intercambio por países para la Facultad de Derecho están disponibles en el siguiente enlace de la página web de la Universidad de Cádiz:</p>	<p>El estado original de la Memoria se refería a la situación de un curso concreto. La nueva redacción remite a la información constantemente actualizada de convenios y plazas.</p>	<p>Remisión de la información sobre el Programa Erasmus a la página web de la UCA.</p>	<p>Nivel 2 –de tipo Seguimiento.</p>

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>1. Ernst Moritz Arndt Universität Greifswald: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses: 9.</p> <p>2. Justus- Liebig Universität Giessen: Erasmus salientes y entrantes. Plazas: 2; Meses: 9.</p> <p>BELGICA:</p> <p>1. Universiteit Gent. Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses: 6.</p> <p>2. Katholieke Universiteit Leuven: Erasmus salientes: Plazas: 2; Meses 10.</p> <p>FRANCIA</p> <p>1. Université Cergy Pontoise: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses: 9.</p> <p>2. Université Paris XIII-Nord: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses 9.</p> <p>3. Université Montesquieu- Bordeaux IV: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 3; Meses 9.</p> <p>4. Université Catholique de Lyon: Erasmus salientes: A) Plazas: 3; Meses 5; B) Plazas 2; Meses 9.</p> <p>5. Université de Bretagne Occidentale: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses 9.</p> <p>ITALIA</p> <p>1. Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 3; Meses: 5.</p>	<p>http://www.uca.es/ori/erasmus/erasmus-salientes</p> <p>Los acuerdos para la Facultad de Derecho con otras Universidades españolas aparecen en el siguiente enlace:</p> <p>http://www.uca.es/atencionalumnado/sicue</p>			

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>2. Università degli Studi di Milano “Bicocca”: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 6; Meses: 10.</p> <p>3. Università degli Studi di Bari: Erasmus salientes y entrantes: A) Plazas 2; Meses 3; B) Plazas: 2; Meses: 6.</p> <p>4. Università la “La Sapienza” di Roma: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses: 9.</p> <p>5. Università degli Studi di Bologna: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 2; Meses 9.</p> <p>6. Università degli Studi di Pisa: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 6; Meses: 9.</p> <p>7. Università degli Studi di Genova: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses: 9.</p> <p>8. Università degli Studi di Messina: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 2; Meses: 6.</p> <p>9. Università degli Studi di Brescia: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 2; Meses: 9.</p> <p>10. Università degli Studi di Foggia: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 2; Meses 6.</p> <p>11. Università degli Studi Mediterranea di Reggio Calabria: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses 9.</p> <p>POLONIA</p> <p>1. Uniwersytet Warszawski: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses 9.</p> <p>REINO UNIDO</p>				

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<p>1. University of Sussex (Brighton): Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 1; Meses: 9</p> <p>RUMANIA</p> <p>1. Universitatea Transilvania din Brasov: Erasmus salientes y entrantes: Plazas: 2; Meses: 10.</p> <p>SUECIA</p> <p>1. Örebro University: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 4; Meses: 10.</p> <p>SUIZA</p> <p>Universität Luzern: Erasmus salientes y entrantes: Plazas 2; Meses: 9</p> <p><u>Información de los convenios de cooperación a nivel nacional</u></p> <p>Los acuerdos para el caso de la Facultad de Derecho en el curso 2009/2010 con otras Universidades españolas alcanzan el número de 10 y ofertan en total 24 plazas según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad Autónoma de Madrid: 2 plazas - Universidad de Barcelona: 4 plazas - Universidad de Burgos: 2 plazas 				

Apartados de la Memoria	Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
	<ul style="list-style-type: none"> - Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Cuenca): 2 plazas - Universidad de Córdoba: 4 plazas - Universidad de Extremadura: 2 plazas - Universidad de Granada: 2 plazas - Universidad de La Coruña: 2 plazas - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: 2 plazas - Universidad Pablo Olavide de Sevilla: 2 plazas <p><u>Información de los convenios de cooperación a nivel nacional</u></p> <p>Los acuerdos para el caso de la Facultad de Derecho en el curso 2009/2010 con otras Universidades españolas alcanzan el número de 10 y ofertan en total 24 plazas según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad Autónoma de Madrid: 2 plazas - Universidad de Barcelona: 4 plazas - Universidad de Burgos: 2 plazas - Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Cuenca): 2 plazas - Universidad de Córdoba: 4 plazas - Universidad de Extremadura: 2 plazas - Universidad de Granada: 2 plazas - Universidad de La Coruña: 2 plazas - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: 2 plazas 				

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		- Universidad Pablo Olavide de Sevilla: 2 plazas				
5.2.	Actividades formativas	<p>El practicum y el trabajo de fin de Grado se han situado al final, en el último cuatrimestre de estudios. Al margen de que las normas al respecto indiquen que deben situarse tanto uno como otro en el último curso, parece evidente que no puede ser otra su ubicación en unos estudios de Derecho. Si nos referimos a las prácticas externas tal parece que el mejor aprovechamiento puede obtenerse en el momento en el que el alumno ha tenido opción de ejercitarse y de dominar todas las competencias adquiridas durante sus estudios precedentes. En el trabajo de fin de Grado más allá del emplazamiento a que nos avoca su propio título, como se verá en la descripción de las competencias, se le ha asignado un papel importante en la evaluación de las competencias transversales de la titulación, de modo que no puede ser sino esa su ubicación.</p>	<p>El practicum y el trabajo de fin de Grado se han situado al final, en el último cuatrimestre de estudios. Al margen de que las normas al respecto indiquen que deben situarse tanto uno como otro en el último curso, parece evidente que no puede ser otra su ubicación en unos estudios de Derecho. Si nos referimos a las prácticas externas tal parece que el mejor aprovechamiento puede obtenerse en el momento en el que el alumno ha tenido opción de ejercitarse y de dominar todas las competencias adquiridas durante sus estudios precedentes. En el siguiente enlace aparece el listado de empresas e instituciones colaboradoras de prácticas: http://derecho.uca.es/derecho/portal.do?TR=C&IDR=46.</p> <p>En el trabajo de fin de Grado más allá del emplazamiento a que nos avoca su propio título, como se verá en la descripción de las competencias, se le ha asignado un papel importante en la evaluación de las competencias transversales de la titulación, de modo que no puede ser sino esa su ubicación.</p>	<p>La nueva redacción remite a la información constantemente actualizada de convenios con empresas e instituciones.</p>	<p>Enlace a la página web de la Facultad de Derecho con listado de empresas e instituciones con convenio para prácticas externas.</p>	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
5.3.	Metodologías Docentes	<p>Las metodologías aparecen desarrolladas en cada ficha de asignatura.</p>	<p>Introducción de un cuadro con las metodologías docentes recogidas en las fichas de las materias. En las fichas aparece sólo el código correspondiente a la metodología.</p>	<p>Es una exigencia de la aplicación informática del Ministerio.</p>	<p>Todas las metodologías docentes empleadas en las materias del Grado aparecen enumeradas en un cuadro y vinculadas a un código individualizado.</p>	Nivel 1 –de tipo Modificación. Adaptación a la plataforma del ministerio.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
5.4.	Sistemas de Evaluación	Los sistemas de evaluación aparecen desarrollados en cada ficha de asignatura.	Introducción de un cuadro con los sistemas de evaluación recogidos en las fichas de las materias. En las fichas aparece sólo el código correspondiente al sistema de evaluación.	Es una exigencia de la aplicación informática del Ministerio.	Todos los sistemas de evaluación empleados en las materias del Grado aparecen enumerados en un cuadro y vinculados a un código individualizado.	Nivel 1 –de tipo Modificación. Adaptación a la plataforma del ministerio.
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Modificación 1:</p> <p>MATERIA 3ª: Derecho Tributario Constitucional y Comunitario</p> <p>Competencias específicas</p> <p>1. Conocer, interpretar y aplicar los principios constitucionales del Derecho Financiero y las normas jurídicas que los regulan.</p> <p>2. Conocer, interpretar y aplicar los principios del Derecho comunitario de la Unión Europea al ordenamiento financiero y las normas jurídicas que los regulan</p> <p>Contenidos de la materia</p> <p>1. Principios y normas constitucionales aplicables al ordenamiento tributario.</p>	<p>Modificación 1:</p> <p>MATERIA 3ª: Derecho Tributario de la Unión Europea</p> <p>Competencias específicas</p> <p>1. Conocer, interpretar y aplicar los principios constitucionales del Derecho Financiero y las normas jurídicas que los regulan.</p> <p>2. Conocer, interpretar y aplicar los principios del Derecho comunitario de la Unión Europea al ordenamiento financiero y las normas jurídicas que los regulan.</p> <p>1. Conocer, interpretar y aplicar los principios del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento financiero y las normas jurídicas que los regulan.</p>	<p>Modificación 1:</p> <p>Se acomoda de manera más adecuada al contenido que se imparte, así como a los créditos de la asignatura y tiempo del que se dispone para impartir la materia, ya que con el tiempo del que se dispone no es posible dar derecho tributario constitucional y derecho tributario de la UE. A ello hay que añadir que la antigua Comunidad es ahora la UE, por lo que el título que sería apropiado actualizar la denominación de la asignatura.</p> <p>Los principios de Derecho tributario constitucional</p>	<p>Modificación 1:</p> <p>Las actuales fichas engloban las diversas asignaturas que engloban las materias</p>	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		<p>2. Principios y normas de Derecho Comunitario aplicables al ordenamiento tributario</p> <p>Resultados de conocimiento específicos de la materia: <i>Comprender los principios y normas jurídicas de carácter constitucional y comunitario que afectan al ordenamiento tributario.</i></p>	<p>Contenidos de la materia</p> <p>1. Principios y normas constitucionales aplicables al ordenamiento tributario.</p> <p>2. Principios y normas de Derecho Comunitario aplicables al ordenamiento tributario</p> <p>1. Principios y normas de Derecho de la Unión Europea aplicables al ordenamiento tributario.</p> <p>Resultados de conocimiento específicos de la materia: Comprender los principios y normas jurídicas de carácter constitucional y comunitario que afectan al ordenamiento tributario.</p> <p>Comprender los principios y normas jurídicas de la Unión Europea que afectan al ordenamiento tributario.</p>	<p>encuentran mejor acomodo en otras asignaturas que tienen más créditos y tiempo de docencia, como es Derecho financiero I.</p>		

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Fichas por asignaturas Las competencias específicas aparecen desarrolladas en cada ficha</p>	<p>Fichas por materias. La estructura de las fichas en la aplicación informática obliga a introducir algunos datos que no estaban en la Memoria inicial. (Carácter de asignatura, ponderación de sistemas de evaluación). En el apartado competencias específicas sólo aparece un código. Las competencias específicas aparecen desarrolladas en el apartado observaciones de las fichas de las materias.</p>	<p>Las modificaciones vienen exigidas por la aplicación informática en la que debe cargarse la Memoria</p>	<p>Las fichas de las materias contienen ahora la ponderación de los diferentes sistemas de evaluación. Nueva forma de incluir las competencias específicas.</p>	<p>Nivel 1 –de tipo Modificación. Adaptación a la plataforma del ministerio.</p>

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas		Inclusión en todas las fichas de las materias una aclaración: en cada ficha 1B anual el profesorado elegirá las metodologías docentes y sistemas de evaluación que crea más conveniente a partir de los contenidos en la ficha de la materia.	Garantizar la libertad de cátedra, reconocida como derecho fundamental en el art. de la Constitución Española.	Las fichas reconocen la libertad del profesor de cada curso para elegir entre las metodologías docentes y sistemas de evaluación recogidas en la ficha de cada materia.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas		Nuevos contenidos en la fichas del Trabajo de Fin de Grado (vid. anexo 1).	Adaptación de la Memoria a los cambios introducidos en el reglamento interno de TFG.	El reglamento de TFG del Centro introdujo contenidos que no estaban previstos en la redacción original de la Memoria.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Se debe situar el texto que aparece en la memoria verificada. Denominación del Módulo: Instrumentos para el ejercicio del Derecho. Materia 2ª. Técnicas jurídicas.</p>	Nueva denominación de la asignatura "Técnicas jurídicas": "Argumentación jurídica".	Adecuación a los cambios de contenido y créditos de la asignatura causados por su propuesta de modificación.	La asignatura vería reducido su contenido respecto de la redacción original de la Memoria; el nuevo título recoge ese contenido.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Se debe situar el texto que aparece en la memoria verificada. Actividades formativas: 1. Clases presenciales de teoría. 2. Clases prácticas / teórico prácticas. 3. Actividades formativas en las que intervienen una pluralidad de alumnos (seminarios, debates trabajos en grupo)</p>	<p>Cambios en la ficha de Derecho Mercantil: Metodologías docentes: M7, M12 M1, M3, M4, M10, M24, M28.</p> <p>Sistemas de evaluación: E1, E3, E2, E6, E14, E21.</p>	Propuesta de modificación motivada por la experiencia docente de estos años.	Cambios en las Metodologías docentes en la materia Derecho Mercantil.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		<p>4. Actividades individuales (trabajos individuales, lecturas, comentarios, búsqueda de datos, trabajo autónomo).</p> <p>4. Tutorías individuales y/o de grupo.</p> <p>Sistemas de evaluación de la materia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen final 2. Si se realizasen trabajos, se valorará su elaboración escrita y/o, en su caso, su exposición y defensa oral; ponderación de las actividades realizadas durante el curso. 3. Ponderación de las actividades durante el curso. 				
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Contenidos de la materia Derecho Procesal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teoría general: jurisdicción, acción y proceso. 2. Estructura jurisdiccional y organización judicial. 3. La jurisdicción ordinaria. 4. Introducción a los medios alternativos a la solución de conflictos. 5. El arbitraje en Derecho privado. 6. Los procesos civiles 	<p>Evaluación de actividades del alumno</p> <p>€3 E2, E6, E14 E21</p>	<p>En realidad, no es una modificación de contenidos, sino una mayor especificación de los mismos en la ficha de la materia. La modificación de Derecho Procesal III (solicitada en una anterior modificación de la Memoria) exige además estas precisiones.</p>	<p>Los contenidos de la materia Derecho Procesal aparecen ahora con un mayor grado de desarrollo respecto del recogido en la Memoria original.</p>	<p>Nivel 2 –de tipo Seguimiento.</p>

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		7. Los procesos penales 8. Cooperación judicial internacional. 9. Procesos ante tribunales internacionales				
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	Fichas de Derecho Civil I, II, III, Derecho de la Contratación Civil, Derecho de Daños En el apartado requisitos para cursar la materia dice "Haber superado Derecho de Obligaciones y Contratos"	En el apartado requisitos para cursar la materia debe decir "Haber superado Derecho Civil I"	Es corrección de un error en el nombre de la asignatura.	En la Memoria original el nombre de la asignatura llave estaba equivocado.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	Fichas de Derecho Mercantil I, II, III, En el apartado sistemas de evaluación de la materia dice: "1. Examen final. 2. En los cursos en los que se realicen trabajos se valorará tanto su elaboración escrita, como su exposición y defensa orales. 3. Ponderación de las actividades realizadas durante el curso".	En el apartado sistemas de evaluación de la materia debe decir: "Si se realizasen trabajos, se valorará su elaboración escrita y/o, en su caso, su exposición y defensa oral; ponderación de las actividades realizadas durante el curso"	Corrección de los sistemas de evaluación a partir de la experiencia obtenida en los últimos cursos	Nueva redacción de un sistema de evaluación consistente en la realización de trabajos por parte del alumno.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	Instituciones y Derecho de la Unión Europea, Derecho Internacional Público I y II, Relaciones Internacionales. Sistemas de evaluación (recogidos en las fichas individualizadas de esas asignaturas): Examen final.	En el apartado sistemas de evaluación de la materia debe decir: E1, E10, E3, E4, E2.	Corrección de los sistemas de evaluación a partir de la experiencia obtenida en los últimos cursos.	Se modifican los sistemas de evaluación previstos en la Memoria original para esas materias.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		<p>Exámenes parciales. Participación en actividades programadas. Evaluaciones intermedias pruebas de progreso. En los cursos en los que se realicen trabajos se valorará tanto su elaboración escrita, como su exposición y defensa orales.</p>				
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Materia Derecho Penal, asignatura Introducción al Derecho Penal En el apartado “contenidos” aparece: 1. Introducción al Derecho penal: su evolución histórica. 2. Los principios limitadores del <i>ius puniendi</i>. 3. Ámbito espacial y temporal de la ley penal. 4. Teoría de las consecuencias jurídicas del delito: clases de penas, fines y medición. Medidas de seguridad y sustitutivos penales (formación básica).</p>	En el apartado “contenidos” debe aparecer: 1. Introducción al Derecho penal: conceptos básicos. 2. Los principios limitadores del <i>ius puniendi</i> . 3. Fuentes e interpretación del Derecho penal. La ley penal en el tiempo y en el espacio. 4. Teoría de las consecuencias jurídicas del delito: clases de penas, fines y medición. Medidas de seguridad y sustitutivos penales.	Corrección de errores en la exposición de los contenidos de la asignatura	La nueva redacción recoge los contenidos efectivos de esa materia que no habían quedado correctamente expresados en la redacción original de la Memoria.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Materia Derecho Penal y Derecho Penitenciario En los “requisitos” de varias asignaturas se exige haber aprobado otras asignaturas del módulo</p>	Desaparece el requisito	Corrección de error	Desaparecen las asignaturas llaves dentro del Módulo de Derecho Penal y del Itinerario de Derecho Público para Derecho Penitenciario.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Practicum Metodología docente: Realización de prácticas externas Sistemas de evaluación de la materia 1. Asistencia a las prácticas externas. 2. Informe de las actividades realizadas emitido por el colaborador externo. 3. Memoria de las actividades realizadas que presente el alumno.</p>	Asistencia a las prácticas internas. Sistemas de evaluación de la materia 1. Asistencia a las prácticas externas. 2. Informe de las actividades realizadas emitido por el colaborador externo. 3. Memoria de las actividades	El reglamento de practicum de la Facultad de Derecho prevé la posibilidad de un practicum interno en el caso de que alumno no pueda realizar un practicum externo.	Tras la reforma del reglamento de Practicum de la Facultad se reconoce la posibilidad de prácticas internas, algo que no reconocía inicialmente la Memoria.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
		4. Valoración por el profesor tutor.	realizadas que presente el alumno. 4. Valoración por el profesor tutor.			
5.5.	Descripción Módulos. Fichas asignaturas	<p>Módulo de derecho procesal, 15 créditos Módulo de Instrumentos para el Ejercicio del Derecho, 12 créditos (pág. 29). En el módulo de Derecho Procesal (15 créditos) aparece la asignatura Derecho Procesal III con 3 créditos y cuatrimestre 6. Sus contenidos son: 1. Los procesos penales. 2. Cooperación judicial internacional y procesos ante tribunales internacionales. (Págs. 84 y 86). En el módulo de Instrumentos para el Ejercicio del Derecho (12 créditos) aparece la asignatura Técnicas jurídicas con 6 créditos cuatrimestre 8. Sus contenidos son: 1. Argumentación. 2. Mediación y negociación. 3. Medios alternativos para la solución de conflictos</p>	<p>En el cuadro de distribución de módulos materias y asignaturas: El módulo de derecho procesal tiene 18 créditos y la asignatura Derecho Procesal III tiene 6 créditos en el cuatrimestre 8. El módulo de Instrumentos para el Ejercicio del Derecho tiene 9 créditos y la asignatura Técnicas Jurídicas tiene 3 créditos en el cuatrimestre 6. Descripción de módulos y asignaturas: En el módulo de Derecho Procesal (18 créditos) aparece la asignatura Derecho Procesal III con 6 créditos y cuatrimestre 8. Sus contenidos son: 1. Los procesos penales. 2. Cooperación judicial internacional y procesos ante tribunales internacionales 3. Mediación y negociación. 4. Medios alternativos para la solución de conflictos En el Módulo de Instrumentos para el Ejercicio del Derecho (9 créditos) aparece la asignatura Técnicas jurídicas con 3 créditos en el cuatrimestre 6. Sus contenidos son: 1. Argumentación.</p>	<p>Para comprender por qué se solicita esta modificación es muy importante tener en cuenta que en el momento de redactar la Memoria del Grado en Derecho no estaba completamente regulado el Máster de Acceso a la Abogacía. Inicialmente se pensó que, existiendo una asignatura general de Derecho procesal y otra de Derecho procesal civil, cada una de ellas con seis créditos, el tercer pilar fundamental de la formación básica de un jurista en materia procesal (el Derecho procesal penal) podría plantearse con una materia de sólo tres créditos, dejando su desarrollo para el máster. Al elaborar la Memoria del Máster ese número de créditos resultó insuficiente, de modo que, para dotar de las competencias correspondientes a los alumnos durante el máster en materia procesal penal era imprescindible que los alumnos adquirieran durante los estudios de grado unas competencias que realmente no podía aportar una asignatura de tres créditos.</p>	<p>La asignatura “Derecho Procesal III” pasa a tener 6 créditos. La antigua “Técnicas jurídicas” pasa a 3 créditos y, tal y como se recoge en un apartado anterior, se denominará “Argumentación jurídica”. El motivo es la adecuación al Máster de Acceso a la Abogacía.</p>	Nivel 1 –de tipo Modificación.

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
				<p>Es muy importante tener en cuenta que las materias procesales son fundamentales en un máster profesionalizante que pretende dotar a sus alumnos de competencias para actuar en los procesos ante los órganos jurisdiccionales, de modo que existen una serie de competencias básicas que han de ser adquiridas con anterioridad en el grado y que precisan de mayor profundidad.</p> <p>Es preciso destacar que el cambio que se propone no supone una alteración fundamental en la planificación docente en la medida en que los tres créditos que reforzarían la asignatura de Derecho Procesal III provienen de otra materia denominada "Técnicas Jurídicas" que también viene atribuida en parte al Área de Derecho procesal. La actual asignatura de Técnicas jurídicas (que pasará a denominarse "Argumentación jurídica") está impartida actualmente de manera conjunta por Área de Filosofía del Derecho y el Área de Derecho procesal. Cada una de estas áreas imparten 3 créditos en dicha asignatura. La parte que corresponde al Área de Derecho procesal va dirigida a argumentación procesal y</p>		

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
				<p>negociación procesal, que seguirán teniendo acogida en la Materia de Derecho Procesal. No hay pues materias ni áreas de conocimiento “perjudicadas”, ni el alumno pierde competencias ya que el traslado de contenidos y competencia se produce en asignaturas que pertenecen al mismo área de conocimiento.</p> <p>La otras competencias de “Técnicas jurídicas” serán objeto de “Argumentación jurídica”. Es preciso recordar que en su configuración inicial ésta no es una asignatura básica, ni fundamental, ni forma parte del 75% de los contenidos comunes que deben tener todos los grados en Derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Finalmente, la modificación que se plantea está destinada a que el alumno adquiera competencias necesarias para el Máster que no permitían los 3 créditos de Derecho Procesal III. El máster exige que esas habilidades ya las traiga adquiridas en alumno del grado.</p>		
6. Personal académico						
6.1.	Profesorado					
6.2.	Otros recursos humanos					

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
7. Recursos Materiales y Servicios						
7.1.	Recursos materiales y servicios	<p>De forma transitoria, hasta tanto sea una realidad el Proyecto de Campus Tecnológico Bahía de Algeciras, estas necesidades de espacios docentes (así como los necesarios para la ubicación del profesorado) quedarán resueltas por la utilización del antiguo edificio del Hospital Militar, cuya remodelación pactada con las autoridades correspondientes está en curso.</p> <p>La infraestructura administrativa (secretaría, matrícula, servicios, etc.), así como los complementos necesarios (biblioteca, sala de lectura, etc.) en el referido periodo transitorio quedarán cubiertos con el uso de las instalaciones <i>ad hoc</i> que la Universidad de Cádiz tiene en la Escuela Politécnica de Algeciras.</p> <p>Una vez hecho realidad el proyecto citado de Campus Tecnológico, todos los espacios y necesidades (incluidos los dedicados a la interacción con las empresas) quedarán atendidos en los distintos edificios e instalaciones del mismo</p>	<p>De forma transitoria, tanto sea una realidad el Proyecto de Campus Tecnológico Bahía de Algeciras, estas necesidades de espacios docentes (así como los necesarios para la ubicación del profesorado) quedarán quedaron resueltas por la utilización del antiguo edificio del Hospital Militar, remodelado de acuerdo con las autoridades competentes cuya remodelación pactada con las autoridades correspondientes está en curso.</p> <p>La infraestructura administrativa (secretaría, matrícula, servicios, etc.), así como los complementos necesarios (biblioteca, sala de lectura, etc.) en el referido periodo transitorio quedarán quedaron cubiertos con el uso de las instalaciones <i>ad hoc</i> que la Universidad de Cádiz tiene en la Escuela Politécnica de Algeciras.</p> <p>Una vez hecho realidad el proyecto citado de Campus Tecnológico, todos los espacios y necesidades (incluidos los dedicados a la interacción con las empresas) quedarán quedan atendidos actualmente tanto en el Edificio I+D+I del Campus Tecnológico de Algeciras, como en el de la Escuela Politécnica.</p>	Desde la redacción original de la Memoria se ha construido un nuevo edificio en el Campus de Algeciras. En él se ubicará parte importante de la actividad de la Sede de Algeciras de la Facultad de Derecho.	La modificación hace referencia al nuevo edificio del Campus de Algeciras en el que tienen lugar parte de las actividades de la Sede de Algeciras de la Facultad de Derecho.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
8. Resultados previstos						
8.1.	Estimación valores cuantitativos. Justificación de los indicadores propuestos					

Apartados de la Memoria		Solicitud de Modificaciones a la Memoria Verificada				Reservado para la UCE
		REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	Breve justificación	Breve resumen	Nivel 1 / Nivel 2
8.2.	Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados	No obstante considerando que los resultados en la nueva realidad podrán ser evaluados una vez implantado el Grado en Derecho en un tiempo prudencial (2 o 3 cursos académicos) para hacer los correspondientes ajustes, como variabilidad de los valores históricos se prevén los siguientes: (p. 131)	No obstante considerando que los resultados en la nueva realidad podrán ser evaluados una vez implantado el Grado en Derecho en un tiempo prudencial (2 o 3 cursos académicos) para hacer los correspondientes ajustes como variabilidad de los valores históricos se prevén los establecidos en el epígrafe anterior. (p. 174).	La corrección se debe al cambio de orden en los epígrafes a que obliga la nueva aplicación informática del Ministerio.	Es una mera reordenación del texto a causa de la aplicación informática.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
9. Sistema de garantía de calidad						
9.1	Sistema de Garantía de Calidad	Texto	Texto eliminado. Remisión a la página web de UCA	La Memoria original recogía el sistema interno de garantía de la calidad de la UCA tal y como existía entonces. Desde entonces ha experimentado modificaciones, que pueden seguir en el futuro. En consecuencia, es mejor remitir a la página web de la UCA que alberga el sistema.	Desaparece el contenido recogido en el apartado y es sustituido por la remisión a la página de la UCA que contiene el sistema interno de garantía de calidad.	Nivel 2 –de tipo Seguimiento.
10. Calendario de implantación						
10.1.	Cronograma de implantación. Justificación					
10.2.	Procedimiento adaptación	Tabla anexa nº 3	Aparece en la tabla anexa nº 4	La redacción original de la tabla no recogía adecuadamente la correspondencia entre las asignaturas de la Licenciatura y las del Grado. Desde el primer momento se aplicó la equivalencia contenida en la nueva tabla.	La tabla recoge la correspondencia entre las asignaturas de la Licenciatura en Derecho y las del Grado en Derecho.	Nivel 1 –de tipo Modificación.
10.3.	Enseñanzas que se extinguen					

Anexo 1:

INFORMACIÓN DE CADA MATERIA			
MÓDULO MATERIAS DE FIN DE GRADO			
MATERIA 1. ASIGNATURA 1: TRABAJO DE FIN DE GRADO			
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
			Te1. Te3. TS1 TS2 TS3 TS4 TS5

REQUISITOS PREVIOS:
Para poder matricularse de esta materia se requiere haber aprobado todos los créditos correspondientes a las materias obligatorias que se cursan durante los tres primeros cursos del Grado.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:
El Trabajo de Fin de Grado consistirá en la elaboración de un estudio que versará sobre un tema con implicaciones jurídicas.
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:
Resultados de conocimiento de este módulo
Con el Trabajo de Fin de Grado el alumno perfeccionará las habilidades adquiridas a lo largo de sus estudios al tener que aplicarlas para la realización del trabajo.
OBSERVACIONES:

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:			
Actividad	Créditos ECTS	Nº de horas	Presencialidad (%)
Teórico-práctica	6	150	0

METODOLOGÍAS DOCENTES:		
M32		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
E16	100%	100%

Anexo 2:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS			
CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS:			
Mínimo:	0	Máximo:	0
CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS: <i>(en este caso, se debe adjuntar el Título Propio)</i>			
Mínimo:	0	Máximo:	0
CURSADOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:			
Mínimo:	6	Máximo:	6

Anexo 3:

LA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 2001 DE LA LICENCIATURA	EQUIVALE EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO Y SE PUEDE CONVALIDAR POR
Derecho Internacional Privado	Derecho internacional privado y Derecho internacional privado II
Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II*	Los alumnos que superen las dos asignaturas podrán compensar el módulo de Derecho Administrativo
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I y II
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II y III
Derecho de Familia	Derecho de Familia
Derecho de la Navegación	No tiene equivalente en el Grado. Es materia que deberá aparecer en los correspondientes Másteres.
Derecho de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social
Derecho de Obligaciones	Derecho de Obligaciones y Contratos

Derecho de Sucesiones	Derecho de Sucesiones
Derecho del Comercio Internacional	Derecho del comercio internacional
Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo
Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho eclesiástico del Estado
Derecho Financiero	Derecho Financiero y Tributario I
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Derecho Matrimonial Comparado	Derecho Matrimonial
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II y Derecho mercantil III
Derecho Penal de la Empresa	Derecho Penal de la Empresa

Derecho Penal. Parte especial	Penal III. Delitos en particular
Derecho Procesal I y Derecho Procesal II*	Módulo de Derecho Procesal
Derecho Romano	Derecho Romano
Derecho Tributario	Derecho Financiero y Tributario II Derecho Financiero y Tributario III
Derecho Tributario Aplicado (optativa)	Derecho Financiero y Tributario III
Derechos Reales	Derecho Reales
Economía Política y Financiera	Economía
Historia de las Ideas Políticas	Historia del Pensamiento Político
Historia del Derecho Español	Historia del Derecho
Instituciones de Derecho Comunitario	Instituciones y Derecho de la Unión Europea

Instituciones Históricas del Derecho Español	los contenidos de materias históricas de la nueva materia Historia de la Ideas Políticas y de las Instituciones Públicas
Introducción a las Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales
Introducción al Derecho penal	Penal I. Introducción
Parte General de Derecho Civil	Instituciones Básicas del Derecho
Teoría del delito y de la pena	Penal II. Teoría del delito
Teoría del Derecho	Teoría del Derecho

Anexo 4:

LA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 2001 DE LA LICENCIATURA	EQUIVALE EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO Y SE PUEDE CONVALIDAR POR
Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II	Los alumnos que hayan superado ambas asignaturas podrán convalidar el módulo completo de Derecho Administrativo

Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II y Derecho Constitucional III
Parte General del Derecho Civil y Teoría del Derecho	Instituciones Básicas del Derecho
Derecho de Obligaciones	Derecho Civil I
Derechos Reales	Derecho Civil II
Derecho de Familia	Derecho Civil III
Derecho de Sucesiones	Derecho Civil IV
Derecho de daños	Derecho de daños
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado I y Derecho Internacional Privado II
Derecho del Comercio Internacional	Derecho del Comercio Internacional
Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo I y II
Derecho de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social
Derecho Financiero	Derecho Financiero y Tributario I

Derecho Tributario	Derecho Financiero y Tributario II y Derecho Financiero y Tributario III
Derecho Tributario aplicado	Derecho Financiero y Tributario III
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público I y Derecho Internacional Público II
Instituciones de Derecho Comunitario	Instituciones y Derecho de la Unión Europea
Introducción a las Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales
Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico
Derecho Matrimonial Comparado	Derecho Matrimonial Comparado
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II y Derecho Mercantil III
Derecho Procesal I y Derecho Procesal II*	Los alumnos que hayan superado ambas asignaturas podrán convalidar el módulo completo de Derecho Procesal
Derecho Romano	Derecho Romano
Economía Política y Hacienda Pública	Economía
Filosofía del Derecho	Teoría del Derecho
Historia del Derecho Español	Historia del Derecho
Historia del Pensamiento Político e Instituciones Históricas del Derecho Español	Historia de las Ideas Políticas y de las Instituciones Públicas

Introducción al Derecho Penal	Introducción al Derecho Penal
Teoría del Delito y de la Pena	Derecho Penal I
Derecho Penal. Parte especial	Derecho Penal II
Derecho Penal de la Empresa	Derecho Penal de la Empresa